



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176- 2019-MDI

Independencia,

17 ABR. 2019

VISTO, el Expediente Administrativo N° 06369-2019, de fecha 04 de abril del 2019, Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Usuarios del Barrio de Nicrupampa Pasaje YUPANQUI - Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inciso 5) establece como competencia Municipal en materia de Participación Vecinal, **“5.1. Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”**. Asimismo, el Artículo 117°, prescribe que *“Los vecinos tienen el derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);*

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, en su Artículo 5°, refiere que: *“Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad”;*

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI se Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia, (RUOS), en cuyo Artículo 2°, se precisa que *“La presente Ordenanza es cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones sociales que desarrollan sus actividades y tienen su domicilio legal en el Distrito de Independencia y que deseen inscribirse en el Registro Municipal de este Gobierno Local”;*

Que, el Artículo 16° de la referida norma municipal refiere los requisitos a presentar para el reconocimiento e indica que las organizaciones para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deben presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta de fundación o constitución, c) Estatuto y Acta de su aprobación, d) Padrón de miembros de la organización social, e) Acta de elección del órgano directivo, f) Nómina de miembros del Consejo Directivo, g) Plano de ubicación del territorio según corresponda, h) Plano de ubicación simple en el caso de organizaciones no contempladas en el inciso anterior, e i) Fotocopias de los documentos de identidad de los miembros del órgano directivo. Los mismos que se encuentran

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 - 2019-MDI



debidamente anexados en la Solicitud de fecha 04ABR.2019, ingresada por Mesa de Partes con Expediente Administrativo N° 06369-2019, suscrito por el Presidente Electo del Comité de Gestión de Usuarios del Barrio de Nicrupampa Pasaje **YUPANQUI** del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;



Que, cabe precisar que el Artículo 22° de la norma antes acotada, señala que a efectos de iniciar su trámite de reconocimiento y registro en el RUOS, las organizaciones sociales deberán contar, como mínimo, con los siguientes libros legalizados por Notario Público: a) Libro de Actas de Asamblea General, y b) Libro Padrón de Miembros o Asociados. Libros con los cuales cuenta el Comité de Gestión antes referido, conforme se corrobora de las copias de las actas presentadas (Fs. 19, 18 y 17), los mismos que se adjuntan debidamente legalizados;



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 114-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/J, de fecha 12ABR.2019, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, comunica que conforme al Expediente presentado y verificado (Expediente Administrativo N° 06369-2019) y de la revisión del Acta de Elección que obra a Fs. 19, 18 y 17, el Comité de Gestión de Barrio de Nicrupampa Pasaje **YUPANQUI** del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, ha elegido a su órgano directivo. Resulta necesario que las Juntas Directivas de las Asociaciones se encuentren reconocidas por la Municipalidad del Distrito de Independencia, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Memorándum N° 15-2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 16MAR.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido un Memorándum favorable para el reconocimiento del Comité de Gestión planteado mediante Expediente Administrativo N° 06369-2019, de fecha 04ABR.2019;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE USUARIOS DEL BARRIO DE NICRUPAMPA PASAJE YUPANQUI DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el RUOS del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI – ROF de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia.

ARTÍCULO 2°.- SE RECONOZCA al Comité de Gestión de Usuarios del Barrio De Nicrupampa Pasaje Yupanqui del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, (EN VIAS DE REGULARIZACION).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 - 2019-MDI

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JORGE ANTONIO CELESTINO JAMANCA	31682987
2	VICEPRESIDENTE	JESUS AURELIANO SOLIS LEON	31673591
3	SECRETARIO	MARGARITA CELMI TAMARA	76081991
4	TESORERÍA	JAMANCA VDA DE CELESTINO PERPETUO SOCORRO	31616845
5	VOCAL I	RUBEN ANGELES VARGAS TAMARA	47452385
6	VOCAL II	ALEJANDRO CARLOS VALENZUELA PINEDA	32661711



ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción de la Junta Directiva del Comité de Gestión referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/Vemp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE